

GACETA DE MADRID.

Este periódico sale todos los días, y se suscribe

EN MADRID EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

y en las provincias

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino....	360	180	90	
Para Canarias é				
Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

N.º 1033.

AÑO DE 1837.

MIERCOLES 27 DE SETIEMBRE.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina, su augusta Madre la Reina Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. los Serenísimos Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitución de la monarquía española, Reina de las Españas, y en su nombre Doña María Cristina de Borbon, Reina Regente y Gobernadora del reino, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortés han decretado y Nos sancionamos lo siguiente:

Las Cortés, en uso de sus facultades, han decretado: Se restablece el decreto de las anteriores de 28 de Setiembre de 1811, en que se restituye á la ciudad de San Felipe su antiguo nombre de Jativa, y se manda que no sea reputada por colonia ó poblacion nueva. Palacio de las Cortés 17 de Setiembre de 1837.—Juan de Muguero, Vicepresidente.—José Feliu y Miralles, Diputado Secretario.—Cristóbal de Pascual, Diputado Secretario.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad que sean, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendréislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule.—Está rubricado de la Real mano.—En Palacio á 25 de Setiembre de 1837.—A. D. Diego Gonzalez Alonso.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitución de la monarquía española, Reina de las Españas, y en su nombre Doña María Cristina de Borbon, Reina Regente y Gobernadora del Reino, á todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: Que las Cortés han decretado y Nos sancionamos lo siguiente:

Las Cortés, en uso de sus facultades, han decretado: Se restablece por lo que respecta á la época que comprende, el decreto de las anteriores de 25 de Setiembre de 1820 sobre las recompensas designadas á los patriotas que han perecido en los patíbulos, en acciones de guerra, ó en prisiones ó destierros, por su adhesión ó en defensa de la libertad, como igualmente á sus familias. Palacio de las Cortés 17 de Setiembre de 1837.—Juan de Muguero, Vicepresidente.—José Feliu y Miralles, Diputado Secretario.—Cristóbal de Pascual, Diputado Secretario.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad que sean, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendréislo entendido para su cumplimiento y dispondreis se imprima, publique y circule.—Está rubricado de la Real mano.—En Palacio á 25 de Setiembre de 1837.—A. D. Diego Gonzalez Alonso.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Primera seccion.

Los Sres. Diputados Secretarios de las Cortés con fecha de hoy me dicen lo siguiente:

Excmo. Sr.: Las Cortés, previo exámen de la comunicacion que les ha hecho la diputacion provincial de Málaga, poniendo en su conocimiento y esperando que merecerá su aprobacion la medida que ha adoptado de permitir la introduccion del extranjero de 1000 fanegas de trigo, y de 10 á 150 de cebada, han acordado que no habiendo llegado el caso que previene el decreto de 29 de Enero de 1834 para permitir la introduccion de cereales extranjeros, ni justificado la diputacion provincial de Málaga ningun otro extraordinario que aconseje ó persuada la conveniencia de tal introduccion, se diga al Gobierno, como lo hacemos, adopte las medidas oportunas para que se restablezca el cumplimiento del expresado Real decreto; y que al efecto se pase al mismo este expediente con urgencia. De acuerdo de las Cortés lo comunicamos á V. E. con inclusion del expediente para el objeto que queda expresado.

Y habiendo dado cuenta á S. M. se ha servido mandar lo traslade á V. S. como lo verifico, para que lo comunique á la diputacion provincial, y lo haga V. S. cumplir exactamente bajo su responsabilidad. Dps guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Setiembre de 1837.—Pita.—Sr. Intendente de Málaga.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Circular.

La guerra actual que aflige la Península va tomando un aspecto favorable por parte de las armas nacionales; el grueso de las facciones capitaneadas por el Pretendiente, que venian lanzadas con objeto de apoderarse de la capital, han sido rechazadas y huyen derrotadas y en desorden: Valladolid, que ha estado ocupada unos pocos dias por la faccion Zariátegui, ha vuelto al poder de nuestras armas despues de haber sido completamente batida la division de aquel gefe de rebeldes. Castilla la Vieja, donde esperaban establecer su dominio, tiene ya en su seno un número considerable de fuerzas nacionales, que mandadas por los generales Carondelet y Lorenzo, purgaran pronto aquel vasto territorio de la faccion que le infestaba. El general conde de Luchana persigue de cerca al Pretendiente: el general Oraa hace lo mismo con las gavillas de Cabrera, Forcadell y otros cabecillas. S. M. se halla satisfecha del actual estado de las cosas y de los felices resultados que prometen. Esta capital, que se ha mostrado tan magnánima al aproximarse la faccion, se entrega hoy á las mas halagüeñas esperanzas.

La augusta Reina Gobernadora se lisonjea de que estas ventajas tan importantes de las armas de la nacion produzcan en todas las provincias un efecto saludable. Es su voluntad que V. las aproveche con todo el tino, habilidad, decision y patriotismo que reclaman estas circunstancias, reanimando el espíritu público y desvaneciéndolo hasta las mas remotas esperanzas de los malos españoles que se complacen con la idea del triunfo de la rebelion y despotismo. La masa de los pueblos es bien inclinada por naturaleza: la Milicia nacional esta animada de los mejores sentimientos: el ejército es patriota y fiel á la causa del trono constitucional, y no aspira á mas que á tener ocasiones de distinguirse y combatir con los enemigos de la patria.

Es, pues, indispensable que redoble V. E. su celo y actividad: que recorra su distrito en todos sentidos siempre que no se oponga á ello otros deberes, y no permita que se dé á los rebeldes tregua ni reposo, ni se les dé lugar á rehacerse ni formar establecimiento en parte alguna. Cuando se vea que estos instrumentos de maldad desmayan y pierden su insolencia acostumbrada, los mismos pueblos les harán la guerra, la masa de los hombres propietarios é industriales trataran de acabar con un azote que compromete tanto su reposo y sus fortunas.

S. M., tan deseosa de que estos objetos queden satisfechos, no olvida nunca el de la subordinacion y disciplina que se han visto tan comprometidas en algunos puntos de la monarquía, en algunas fracciones, aunque pequeñas, del ejército. Sobre este objeto tan interesante se refiere en un todo á lo que de su órden he manifestado á V. en la circular de 15 de Setiembre de este mismo año. S. M. quiere que se ponga un freno á demasias que empañan el lustre de las armas nacionales: que no quede sin castigo todo atentado de esta clase, que aunque perpetrado por muy pocos, redunde siempre en daño del crédito y reputacion tan justamente merecidas por el resto.

S. M. me manda prevenir á V. que comunique y circule en todo ese distrito de su cargo la presente Real órden, excitando el celo, el honor y el patriotismo de los gefes y oficiales del ejército: que V. les haga entender que la puntualidad estricta y rigurosa en el cumplimiento de sus obligaciones, la frecuente y asidua atencion á la conducta y espíritu de sus subordinados, y la vigilancia sobre el manejo de los que pueden extraviarlos, precaven muchas faltas y delitos, que es muy duro el casugar despues como la ley lo exige y lo reclama.

S. M. vuelve á encargar de nuevo á V. una escrupulosa y severa atencion á estos puntos esenciales. El triunfo de la causa constitucional y el trono legítimo de Isabel II sera seguro si se observan, si con constancia, firmeza de caracter y decision se lleva adelante la obra comenzada. De Real órden lo digo á V. para su inteligencia y demas efectos indicados. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 26 de Setiembre de 1837.—San Miguel.—Sr....

PARTES RECIBIDAS EN LA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE LA GUERRA.

El comandante militar de Logroño D. Gaspar Fernandez de Bobadillo con fecha 16 del actual dice: que la division de la Rivera batió el dia 14 en Allo á dos batallones y 40 caballos enemigos que hicieron una débil resistencia.

Comandancia general de los ejércitos reunidos.—Excelentísimo Sr.: El Pretendiente continua su precipitada fuga lleno de pavor. Hoy me adelanté con el batallon de guias y parte de la caballería, y he venido picándole la retaguardia. A las cin-

co de la tarde llegué á esta villa, hora en que la vanguardia enemiga estaria entrando en Atienza dos leguas de este punto. La mia sigue en aquella direccion, y mañana temprano estare en Atienza para seguir la persecucion.

Hoy en el tránsito se han hecho 20 prisioneros con un oficial, y se han presentado 60 mas. Todos confirman el desaliento de los rebeldes y la dislocacion de sus fuerzas, cifrando su única esperanza en que pueda reunirse la faccion de Zariátegui. No me queda duda de que á esto tienden sus miras segun la direccion que han tomado, y es consiguiente que aquel cabecilla tenga ya órden de venir á reunirse al Pretendiente, siendo muy probable que este trate de pasar mañana el Duero por S. Esteban. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Imon 24 de Setiembre de 1837.—Excmo. Sr.—El conde de Luchana.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

PARTE RECIBIDO EN LA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE LA GOBERNACION.

El gefe político de Teruel con fecha 18 del corriente dice al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península lo que sigue:

Excmo. Sr.: Muchos dias há que tenia proyectado el sorprender al administrador que habia de los facciosos en las salinas de Arcos de esta provincia, quien con sus continuas exacciones de dinero y efectos y por medio de repartos de sal acordados por la junta de Hacienda de Cantavieja tenia en contribucion á los pueblos situados en el radio de 10 á 12 leguas de las salinas, y nunca habia podido verificar mis deseos, tanto porque el citado administrador tenia una buena escolta facciosa, cuanto porque las facciones de Tallada, Esperanza y el Peinado ocupaban habitualmente dicho pueblo, ó el de Torrijos, Manzanera ó sus inmediatos. Pero los excesos habian llegado ya á lo sumo, y así es que confiando en la bravura ó quizás temeridad de algunos patriotas, la mayor parte emigrados en esta ciudad, á quienes nada se les hace peligroso cuando se trata del bien de la patria, los llamé á mi casa anteayer y les propuse la aventurada y arriesgadísima operacion de sorprender al citado administrador. No titubearon un instante, á pesar de los riesgos inminentes que iban á correr, y nueve hombres al mando de Juan Nevot, jóven emigrado y ordenanza que ha sido de este gobierno político, se determinaron á ir á Arcos, y ó pelear ó salir con su empresa. Ya me tenia en sumo cuidado, cuando esta mañana he tenido el gusto de verlos entrar sin lesión alguna con la noticia de haber muerto al comandante de armas y administrador de la salina de Arcos, herido al cabecilla, titulado el Rey, que se escapó por haber sido la sorpresa de noche, ahuyentado á la faccion que habia en el pueblo, con quien se tirotearon á pesar de su mayor número, y por último cogido tres malos jacos, una lanza y un sable perteneciente todo á los cabecillas.

Esta accion, al parecer insignificante por su pequenez, es grande y heroica por sus circunstancias. Diez hombres solos de la clase de infelices jornaleros, sin otro estímulo que su amor á la libertad, han acometido una empresa que para realizarla en otros términos fuera necesaria una regular columna; y si una casualidad los hubiera descubierto, ninguno pudiera salvarse, pues centenares de facciosos cayeran al momento sobre ellos: han conseguido en fin libertar á esta provincia de un monstruo que la devoraba.

El administrador de las salinas de Arcos murió defendiéndose despues de haber sostenido una lucha personal de mas de media hora con Francisco Garcia, guarda por S. M. la Reina de las mismas salinas, el que emigrado en esta ciudad con el legítimo administrador, fue uno de los 10 voluntarios que se prestaron para la expedicion: en el interés luchaba con el administrador faccioso, sus compañeros tiroteaban y perseguian á los demas. Por todo me atrevo á recomendar á V. E. á estos valientes con el objeto de que incline el ánimo de S. M. á que se les agrade con la cruz de Isabel II, que al menos si no es premio proporcionado á la clase jornalera á que pertenecen, les servirá de estímulo para otras operaciones arriesgadas.

S. M. la Reina Gobernadora ha quedado sumamente satisfecha del celo con que el gefe político de Teruel contribuye á disminuir los enemigos del trono constitucional, y se ha dignado mandar que dadas las gracias en su Real nombre á este y á los 10 individuos que acometieron operacion tan arriesgada, sean estos los propuestos para la condecoracion que indica el referido gefe político.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA.

Paris 15 de Setiembre.

Bolsa de hoy. Cinco por 100, 108 fr. 25 c.: 3 id. 79-55. España: deuda activa, 21: pasiva, sin interes 4 tres cuartos.

La duquesa de Leuchtenberg ha salido de Munich el 8 de este mes para Aremburg. Motiva este viaje la salud de la duquesa de Saint Leu, cuya salud es muy alarmante.

Ayer ofrecimos á nuestros lectores dar una idea de los medios que el Excmo. Sr. capitán general ha propuesto á la corporación popular de esta provincia, con el laudable fin de prevenir las consecuencias que pudieran tener lugar en el caso inesperado de que algunas fuerzas enemigas se desprendiesen hácia las provincias meridionales de la Península.

Desde luego ha llamado su atención la imperiosa y urgentísima necesidad de hacer volver á sus depósitos los innumerables desertores de la última quinta que vagan en todo el ámbito de la provincia. Para ello parece se excitará el celo de las autoridades locales y el patriotismo de la benemérita Milicia nacional, á fin de que por medios de persuasión, y si no bastan éstos, á la fuerza, hagan volver de su descarrío á los ilusos que han abandonado el servicio de la patria, indultándolos, como parecé se les indultará por esta vez con la aprobación de S. M., de la pena que por dicho delito les impone la ordenanza.

Se ha dispuesto asimismo por el Sr. capitán general, que todos los depósitos de quintos existentes en las provincias de este distrito militar, con sus oficiales, se trasladen á esta capital, con el fin de que se formen batallones, que organizará un gefe muy acreditado por su actividad y conocimientos militares.

Para el vestuario de este nuevo cuerpo, se echará mano del que la diputación provincial de Cadiz tiene ofrecido á S. E., dándoles el nuevo armamento inglés que existe en los almacenes nacionales de esta ciudad.

Ha indicado también dicha autoridad superior militar, como base muy principal para crear un cuerpo de operaciones en Andalucía, que pueda proteger á los pueblos y no abandonarlos al merodeo y pillaje de las bandas rebeldes, el que se active la movilización de los 500 infantes y 500 caballos de la M. N. que estaba ya determinada; siendo los deseos de S. E. que se agreguen á los primeros 200 hombres más.

Trátase de formar columnas volantes de caballería bajo la dirección de oficiales activos é inteligentes, para que al par que las comunicaciones puedan ser más frecuentes, protejan las disposiciones de las autoridades subalternas, impongan á los partidarios del absolutismo, que por desgracia abundan entre nosotros; y que en todo caso, estén sobre los costados de cualquier fuerza enemiga, para privarla de recursos, impidiendo se derrame en partidas que roban y saquean las poblaciones inmediatas á su marcha.

Además de estas medidas generales, que se proponen á nuestra Excma. diputación provincial, á virtud del ofrecimiento que ha hecho al Excmo. Sr. capitán general; ha manifestado este á dicha corporación la utilidad y conveniencia que podría resultar de que por la localidad central que ocupa, se pusiera en comunicación con las demás de las provincias de esta capitania general, para que estos cuerpos populares, en inteligencia de los grandes intereses que tratan de conservarse, ocurran con su autoridad, conocimientos y celo patriótico que los distingue, á las perentorias y urgentes necesidades que se presentaran para conjurar los males que, aunque no inmediatos, puedan acaso amenazarnos.

Penetrados, pues, del infatigable celo y ardiente patriotismo que alienta á nuestra diputación provincial, al Excmo. señor capitán general, y al señor segundo cabo, así como de la concordia y buena armonía que media entre aquella corporación y estos funcionarios, nos damos el parabien de que al frente de esta provincia se encuentren tan eminentes y acendrados patriotas, prontos á no perdonar medio alguno para alejarnos los horrores con que hasta ahora, por un privilegio especial, no se han perpetrado en nuestro suelo. Inútil será su celo, ineficaces sus providencias, y malogrados sus esfuerzos, si nosotros, en vista del cúmulo de males que quieren evitarnos, y de los inestimables y preciosos bienes que por su patriótica y noble emulación se proponen conservar para nosotros estas autoridades, dejásemos de corresponder al llamamiento que nos hagan para el logro de sus justos deseos. Cuando se trata de combatir á un enemigo que lo es de todo lo más sagrado que poseemos, de lo que arrebatada toda nuestra predilección, encierra nuestros más caros intereses, y toda la ventura del porvenir; deben ceder nuestros resentimientos y olvidarse nuestras discordias ante el ara de la patria, entre cuyas ruinas, si necesario fuere, debemos sepultarnos con sus feroces enemigos, antes que sufrir el oprobio de verles sonreír la victoria.

Entre los servicios que prestan repetidamente los agentes de protección y seguridad, nombrados por el Sr. gefe político para esta capital, no queremos privar al público de los que, como más interesantes y recientes, merecen ser conocidos.

En la noche de anteayer sorprendieron oportunamente, y capturaron en los afueras del barrio de Triana, una coalición de desertores, vagos y rateros que amalgamados trabajaban por todos los extremos de la ciudad.

Pocos días antes fue aprehendido igualmente Juan Antonio Gonzalez Medina, viniendo por el barrio de la Macarena con una porción de lana robada del lavadero de los Portales; este hombre industrioso parece se dedicó á comerciar en la lana de los lavaderos ahorrando á los dueños el portearla á la ciudad, para cuyo ejercicio era el único. Pero el servicio más atendible ha sido la disolución conseguida por los mismos agentes de una partida de ocho hombres á caballo, acabada de formar para favorecer á los que transitaban por los pueblos inmediatos á esta capital, y cuyo primer milagro de gran magnitud ha sido robar á unos arrieros ocho cargas de paños y otros efectos; los agentes tomaron á su cargo su persecución, y en bien poco tiempo entre los reunidos y separados, cogieron á seis de los ocho, cuyos nombres son: Francisco Prado, Pedro Luna (a) Perete, José Lara (a) el Curita, Manuel Peña, N. y N. Recogieron el paño robado, caballos, varios efectos y cuanto habían reunido, habiéndose solo escapado dos de los compañeros, que es probable estén ya muy lejos de los dominios en que se habían propuesto establecer sus reales para esta inviernada. (*Diario de Sevilla.*)

Idem 18.

El parte que ayer mañana recibió el Sr. brigadier segundo cabo de esta provincia del Excmo. Sr. capitán general, nada que pueda interesar al público traía: reduciase á hacer algunas prevenciones relativas al servicio, y á disponer se remitiera algún armamento para Córdoba, adonde S. E. había llegado. (*Id.*)

Orden de la plaza del 18 á 19 de Setiembre. = La imprudencia del cabo de la guardia del puente, que cubría en el día de ayer las compañías de voluntarios zapadores bomberos, en haber ejecutado lo que la arbitrariedad de un alcalde de barrio le mandó contra un paisano, dieron lugar á que providenciase el relevo, para evitar ocurrencias desagradables. Concluida la sumaria que mandé instruir en averiguación del hecho, la he pasado á que merezca la aprobación del Sr. segundo cabo general encargado del mando. No quedarán sin el merecido castigo ni el cabo porque usó del arma que solo debe de envainar cuando se le mande contra los enemigos de la Reina nuestra Señora y libertad, ni el alcalde de barrio porque arbitrariamente dispuso se apaleara á un paisano, y se acredita en el expediente. Mi providencia en mandar relevar la guardia del puente en nada perjudica á las compañías de Nacionales zapadores bomberos, merecedoras de la estimación pública, y las que siempre están prontas á sacrificarse por el bien de su patria, del orden y de las instituciones que felizmente rigen en el reinado de Isabel II. = Fontecilla.

Poco ó nada hay que añadir á lo que por la autoridad militar de esta plaza se dice hoy en la adición de la orden de la misma, acerca del incidente ocurrido anteayer con la guardia de zapadores bomberos que cubría el puente de Triana. Mucho nos ha complacido el que la autoridad se haya pronunciado de la manera que lo ha hecho, pues así se desvanecerán los rumores falsos é infundados que se han hecho correr sobre los antecedentes y circunstancias que dieron lugar á un suceso que tan funesto y trascendental pudo ser por los errores é inexactitudes con que siempre se refiere. La voz de la autoridad, arreglada al resultado de las diligencias indagatorias en tan desagradable suceso, ha hecho enmudecer á la maledicencia, y ha confundido á los enemigos de nuestras libertades, siempre ávidos de aprovechar cualquiera ocasión de sembrar la discordia entre los buenos, únicos medios que jamás dejan de la mano para aligerar la ruina que nos preparan.

Los datos más auténticos que hemos adquirido sobre este suceso son, de que habiendo pedido auxilio el alcalde de barrio suplente de Triana D. Manuel Gonzalez Mariño á algunos bomberos de la guardia del puente para terminar una reyerta suscitada con un vendedor de la plaza de abastos, cometiendo la imprudencia dicho alcalde de mandar á uno de ellos diese palos con el sable á un paisano, como lo hizo hiriéndole en la cabeza.

Algunos Nacionales que se hallaban en la misma plaza se incomodaron con este abuso de la autoridad, tanto más, cuanto que en la noche anterior una patrulla de los zapadores de aquella guardia había pegado á un Nacional que estaba algo bebido, aunque sin dar escándalo y sin insignias, en una taberna del mismo barrio. Estos sucesos alarmaron á los Nacionales de Triana, en términos de solicitar del alcalde 5.º constitucional mandase relevar la guardia del puente con ellos mismos; y aunque este hizo cuanto pudo para calmar la irritación de los que se suponían agraviados, se creyó en el caso de dar parte á la autoridad militar verbalmente, como lo hizo, determinándose por ella relevar la expresada guardia.

La conducta firme y enérgica al par que prudente observada en la tarde del domingo último por la autoridad, en el teatro principal, nos ha llenado de complacencia. Nunca la tenemos más completa que cuando vemos al magistrado sostenerse imparable, en medio de un torbellino agitado por la licencia y el desorden, sobrepuesto á los alaridos y el desenfreno de sus promovedores. (*Id.*)

Valladolid 24 de Setiembre á las ocho de la noche.

El baron de Carondelet llegó á una legua de esta ciudad á las dos de la tarde de hoy con ocho batallones, 370 caballos y 10 piezas de artillería, después de una penosa marcha desde Haro de 56 leguas en cuatro días y medio y un tiempo malísimo. Luego vimos á los facciosos salir y formar una columna gruesa en el camino real, ocupando al mismo tiempo el convento de S. Isidro á una corta distancia del pueblo. Al instante avanzaron las tropas, y tomaron el convento con la mayor bizarría. Cargó un escuadrón del Príncipe, é hizo muchos prisioneros; pero le obligaron á replegarse dos escuadrones de lanceros facciosos. Estos fueron rechazados por los valientes regimientos de Almansa y Segovia: los enemigos se retiraron á las alturas inmediatas; y después de algun tiroteo empezaron su retirada por el camino de Tudela de Duero, cuando cayendo la noche, y necesitando la tropa descanso, no pudo continuar la persecución. Nuestra pérdida ha sido de 8 ó 10 muertos, y de 80 á 100 heridos. Los rebeldes estaban tan confiados y seguros de la victoria, que enviaron todos los heridos al pueblo: su fuerza consistía en nueve batallones y 500 caballos, y por las diferentes voces que corren, no pueden darse más por menores; pero bien puede asegurarse que nuestras tropas se han conducido brillantemente; siendo sensible que por estar demasiado cansadas, si persiguen mañana al enemigo, no podrán ir muy lejos. (*Carta particular.*)

CORTES.

Sesion del día 26 de Setiembre.

Se abrió á las doce y media, y leída el acta anterior, quedó aprobada.

Las Cortes quedaron enteradas de un oficio del Sr. D. Manuel Guio, primer suplente por Madrid, en que participaba se presentaría á la mayor brevedad posible.

También lo quedaron de tres oficios de los gefes políticos de Palma (Mallorca), Toledo y Zaragoza remitiendo listas de las obras publicadas en sus respectivas provincias el mes anterior.

A la comisión de Milicia nacional se pasó otro del Sr. inspector general de la misma relativo al grado que han de tener sus primeros y segundos ayudantes de plana mayor.

A la de Instrucción pública una exposición de varios profesores de medicina y cirugía de Granada sobre que cesen las subdelegaciones de farmacia, desempeñando sus atribuciones las academias de medicina y cirugía.

A la de Diputaciones provinciales otra de Sebastian Aijon, vecino de Daganzo, sobre que se le redima de parte del pago de trigo del pósito de aquella villa.

A la misma otra de varios labradores de Tarifa sobre reparto de tierras.

A la de Legislación otra de los procuradores de número de Toledo sobre donde se han de radicar los asuntos de particulares.

Al archivo una memoria de D. José Garrigá, vecino de Jativa, sobre necesidad de unir los ánimos.

Se mandó unir al expediente otra de D. Pedro Canella, vecino de Castropol, sobre vinculaciones y mayorazgos.

Se dió cuenta de una proposición del Sr. Calatrava para que se autorice á la comisión de Hacienda á que presentase su dictámen á la mayor brevedad posible, mediante no poderse discutir los presupuestos, sobre las reformas y mejoras más importantes que pudiesen plantearse en este asunto sin inconveniente.

Se declaró comprendida en el art. 100, y se admitió á discusión.

El Sr. HEROS se opuso á que se aprobase esta proposición de un modo precipitado por lo importante del asunto, y propuso se pasase á la comisión de Hacienda para que viese si la era necesaria la autorización.

El Sr. GOMEZ ACEBO la apoyó, expresando que mediante á necesitarse mucho tiempo para la discusión de presupuestos, convenia se hiciesen en materias de Hacienda las mejoras de que fuesen susceptibles, pues en su concepto y por lo que prácticamente había visto, podían reducirse los gastos de recaudación á menos de la mitad de lo que actualmente se pagaba, y hacer producir á las rentas más de lo que ahora sin causar vejaciones. Añadió que también era urgente revisar lo dispuesto en los presupuestos de 1855, especialmente en lo relativo á clases pasivas, pues en su concepto se había obrado al fijar lo vigente con mucha prodigalidad; y terminó con decir que esto se conseguiría con aprobarse la proposición presentada.

El Sr. HUELVES se opuso, manifestando que la comisión no necesitaba nueva autorización, pues de hecho la tenía para proponer lo que creyese conveniente.

El Sr. MADÓZ contestó que la proposición era de un individuo de la misma comisión de Hacienda, por lo cual se veía que la creía necesaria. Añadió que la comisión tenía el sentimiento de ver que faltaba muy poco tiempo de sesiones para que el Congreso pudiese ocuparse, aun cuando fuese en extraordinarias, del examen general de los presupuestos, y no había querido por lo tanto privar á la nación del beneficio que la resultaría de hacer á lo menos las reformas más esenciales, señaladas en los mismos trabajos presentados por el Gobierno. Sobre este punto se extendió S. S., expresando que por lo mismo que se había opuesto en muchos puntos al Sr. Mendizabal durante su administración, debía decir que su memoria sobre presupuestos era una obra que le honraba mucho, y le honraria cada día más, por los importantísimos puntos que dilucidaba, y sabía disposiciones que proponía; y terminó diciendo que ya que las Cortes no podían coronar sus trabajos con la discusión de toda ella, á lo menos aprobasen la proposición para aprovechar lo principal que contenía.

El Sr. CALDERÓN DE LA BARCA se opuso á la proposición, expresando que ya había presentado á las Cortes tres presupuestos ó cuatro, á saber, Estado, Casa Real, Marina y Guerra; y además vindicó á las Cortes de 1854 de la acusación de prodigalidad indicada por el Sr. Acebo, manifestando lo detenidamente que se discutieron en ellas todos los puntos del presupuesto.

Los Sres. Acebo y Calderon rectificaron varios hechos, y el Sr. Gomez Becerra expresó que era imposible que en menos de tres meses se pudiesen discutir los presupuestos, aun cuando hubiese sesiones extraordinarias, por lo cual era preciso aprobar la proposición, puesto que solo podía contarse con mes y medio de legislatura.

Sin más discusión, y leída de nuevo la proposición, quedó aprobada.

Se presentó otra proposición del Sr. Gonzalez Alonso para que la comisión de Premios propusiese los que merecía la guarnición del fuerte de San Benito de Valladolid por haberle conservado en medio de la irrupción de las hordas facciosas.

El Sr. GONZALEZ ALONSO la apoyó, manifestando el importantísimo servicio que había hecho dicha guarnición, no desmayando, á pesar de ver el abandono en que quedó, y resistiéndose á toda tentativa, y especialmente á las de seducción, en términos de conservar, no solo el fuerte y el hermoso edificio en que está, sino la artillería, alguna de grueso calibre, y el inmenso almacén que allí había, y que tenía de coste y de valor muchos millones de reales.

Se declaró comprendida en el art. 100 del reglamento, y admitida á discusión, pasó á la comisión de Premios.

Se leyó y mandó imprimir en el Diario para señalar su discusión el dictámen de la comisión de Instrucción pública sobre enseñanza 2.ª y 5.ª

Se pasó al orden del día, continuando la discusión sobre reelección de Diputados que admitan empleo, nacida de proposición del Sr. Campaner.

El Sr. SANCHEO: La cuestión que nos ocupa es sumamente grave, por cuanto tiene por objeto, no solo la explicación de un artículo constitucional, sino el decoro de los Diputados y del Congreso. Yo creo que la comisión ha comprendido perfectamente el artículo, y lo explica del mismo modo. (*Leyó el artículo.*) El principio es que todo Diputado que reciba una gracia del Gobierno esté sujeto á reelección, excepto en el caso en que sea ascenso en su carrera; y á la verdad sería muy extraño que solo por ser Diputado se privase á un individuo de un ascenso que le correspondiese, y que hubiese obtenido del mismo modo no siendo Diputado que ejerciendo este honroso cargo.

Cuando se redactó el artículo constitucional se propuso de varios modos, y entre ellos se quiso poner la frase *rigorosa escala*; pero se vió en la discusión que había poderosas razones para no poner la palabra *rigorosa*. ¿Y cuál fue una de estas? La de que en realidad no había escala rigorosa en ninguna carrera, ni aun en la militar, excepto en los cuerpos facultativos de ingenieros y artillería. En estos solos es donde la hay, y están muy contentos sus individuos con ella; y la hay porque como exigen muchos años de estudio, y este continúa siempre, es el único modo que hay de premiar y de ascender, pues se supone que todos los de un grado saben lo mismo, y están en iguales circunstancias. En lo demás del ejército hay escala, pero no rigorosa, pues no se busca la antigüedad, sino los servicios; pero sin embargo, ya hay escala marcada; lo que

no sucede en las demás carreras. Pero la comisión ya de hecho la establece, por cuanto dice que se entienda por ella el ascenso ordinario é inmediato, y con estas dos palabras fija perfectamente la idea del artículo, y excluye toda idea de que pudiese confundirse una para gracia con un ascenso de justicia. (Leyó el dictamen de la comisión.)

Yo por lo mismo que soy militar y de cuerpo facultativo, puedo ser mas imparcial respecto á las demás carreras, pues en mi cuerpo ya he dicho hay el ascenso de rigorosa escala. De mi cuerpo ya he dicho hay el ascenso de rigorosa escala. De mi cuerpo ya he dicho hay el ascenso de rigorosa escala. De mi cuerpo ya he dicho hay el ascenso de rigorosa escala.

Es, pues, visto ya que hay ó se establece escala, y así se explica perfectamente por la comisión el artículo constitucional, que sin esta explicación, y dándole cualquiera otra, no sería en el fondo mas que un privilegio dado á la clase militar con perjuicio de las demás, lo que no me parece de ningun modo justo ni conveniente.

El orador hizo aqui una digresion respecto á la carrera del foro, expresando que en su opinion habia en ella dos diferentes, una la abogacia, y otra la magistratura; que respecto de esta nada tenia que decir, pues tenia su escala; pero que respecto á la abogacia no podia sujetarse á sus individuos á escala, y en muchas ocasiones podia y debia el Gobierno valerse de sus individuos y entrarlos en la carrera de la magistratura, no por el ascenso ordinario de jueces de entrada, lo cual de ningun modo lo sería para muchos individuos distinguidos por sus talentos, sino de magistrados, ó tal vez hasta de presidentes del tribunal mas superior. Citó en apoyo de su aserto lo ocurrido en Inglaterra y Francia donde MM. Brougham, Peel y otros infinitos desde simples abogados habian pasado á gefes hasta de la cámara y de los diversos ramos del Estado por sus brillantes talentos y profundos conocimientos, y concluyó con expresar que debia aprobarse el dictamen por ser la mas plausible explicacion del artículo constitucional.

El Sr. CABALLERO: Siento mucho no haber oido desde el principio al Sr. preopinante; pero sin embargo, diré las razones en que me fundo para no estar de acuerdo con S. S. en este punto que discutimos. Yo, señores, cuando vi aprobado el artículo constitucional de que se trata, creia que se habia querido poner una valla á la arbitrariedad con que un ministro pudiera premiar anticipadamente á algun Diputado, de manera que pudiera ser, ó por lo menos entenderse así por el público, que se le obligaba á corresponder con benevolencia al ministro, faltando á su independencia como Diputado.

Con la interpretacion que se da hoy al artículo, creo que no hemos hecho nada, porque ¿qué se entiende por ascenso ordinario é inmediato? Yo en rigor no lo sé, y creo es una voz tan vaga como el mismo artículo que se pretende explicar. Y en efecto, con ella puede el Gobierno, valiendome de un ejemplo en la misma carrera citada por S. S., premiar á un abogado haciéndolo magistrado, y no como quiera, sino de la audiencia de Madrid, ó á un juez de primera instancia haciéndolo magistrado, no de la audiencia de Albacete ú otro equivalente, sino de la de la capital, y le habia hecho dar un gran paso en la carrera, cubriéndolo con la calificación vaga de ascenso ordinario é inmediato, pues lo era, y al mismo tiempo perjudicando á los demás magistrados mas antiguos en las demás audiencias.

Tengo, antes de pasar adelante, que rebatir una idea del Sr. Gomez Becerra, en que manifestó S. S. que no se podian sacar argumentos de lo dicho en una discusion, sino solo atenderse al resultado de ella; yo no estoy conforme con S. S., pues ha habido muchos ejemplares de haberse usado de semejantes argumentos, y ciertamente no fue la opinion de uno solo, sino el espíritu bien pronunciado de la mayoría del Congreso. Hace pocos dias que tratándose de las ordenanzas del ejército si habian de ser propuestas por la Corona ó por las Cortes, se acudió á un artículo constitucional.

Se dijo tambien que la variacion que habia en el artículo constitucional del año 57 respecto al de la del año 12, es que en este se decia de rigorosa escala, y en el primero no se habla mas que de escala. Pero, señores, yo no conozco mas que una escala, la cual debe entenderse en los destinos por aquel orden gradual hecho expresamente por una ley, decreto ó reglamento, porque lo demás no es escala rigurosa ni simple. El grado inmediato supone que hay esa escala; si no hay esta, tampoco puede haber aquel.

Tambien se dijo por el Sr. Gomez Becerra que ibamos á perjudicar á aquellos señores Diputados á quien el Gobierno tuviera á bien conferir un destino, pues que sin mas que por ser Diputado estaria privado de los ascensos á que fuera de este caso tienen derecho todos los demás empleados; pero de estos inconvenientes yo creo que este es el mayor, porque si se me dice que poniendo esta valla tan alta, podrá suceder que si un Diputado, no siéndolo, llegaria á otro grado mayor en su carrera, y en esto sufriria un perjuicio, yo tambien diré que puede ser premiado por el hecho de ser Diputado, cuando no siéndolo, quizá el Gobierno no se acordaria de él. Supongamos, por ejemplo, á un Sr. Diputado oficial segundo de la Secretaría del Despacho de la Gobernacion del reino. Quiera el Ministro ascenderle, y para esto no tiene que hacer mas que como por efecto de un favor trasladar á un gefe de seccion ó al oficial primero á una gefatura política, y resultando una vacante, claro es que tendrá un ascenso de escala, y ascenso de escala buscado por el Ministro, sin estar marcado por reglamento.

Por consiguiente, siendo el principio cardinal que se propuso el Congreso al establecer el artículo constitucional que habla de la materia, el que no se prive á los Sres. Diputados de aquellos ascensos que las leyes y los reglamentos vigentes señalan, y que es necesario desechar el dictamen de la comisión, y reducirle á los términos que se han indicado, esto es, que se entienda por ascenso de escala aquel que esté señalado anteriormente por reglamentos, decretos ú órdenes del Gobierno: todo lo que no esté previamente señalado en ellos, no es ascenso de escala; es ascenso libre, voluntario, y muchas veces hasta caprichoso. Por tanto me opongo al dictamen de la comisión.

El Sr. PRESIDENTE suspendió esta discusion para proceder á la votacion de los art. 40, 41 y 42 del proyecto de ley sobre arreglo del clero, y del art. 11 sobre libertad de imprenta.

Se leyó el art. 40, y procediéndose á la votacion nominal, no pudo verificarse esta por falta de Sres. votantes, habiendo dicho 86 que sí, y 52 que no.

El Sr. PRESIDENTE leyó con este motivo la lista de los Sres. Diputados que han avisado hallarse enfermos, y de los que no han podido asistir por ocupacion precisa.

Este incidente promovió un ligero debate entre algunos señores Diputados, y por último se presentó por el Sr. Sancho su proposicion:

Pido á las Cortes se sirvan acordar que por la secretaria se convoque á los Sres. Diputados para que asistan á votar mañana á las dos los artículos de ley que hay pendientes, y que se lea á dicha hora la lista de los Sres. Diputados que no hayan asistido y las contestaciones de los que manifiesten no poder asistir.

Despues de unas ligeras observaciones del Sr. Sancho, como autor de ella, se admitió en el artículo 100 del reglamento, quedando admitida á discusion.

Se leyeron los artículos 49 y 50 del reglamento.

El Sr. GOMEZ BECERRA se opuso á la proposicion, porque solo tenia por objeto la adopcion de una medida para un caso particular, cuando debia ser general para todos los casos que ocurran en lo sucesivo. Tambien dijo se oponia en cuanto á decirse en la proposicion se avisase á los Sres. Diputados á domicilio, en lo cual no veia necesidad, por darse diariamente este aviso al anunciarse la orden del dia para el siguiente: y siendo constante que el Diario de las sesiones se lleva á casa de los Sres. Diputados, no creia hubiese ninguno tan indolente que dejase de mirar lo que estaba anunciado para la discusion de aquel dia, y que habiéndose ya indicado ayer por el Sr. Presidente este asunto, le parecia, como habia dicho anteriormente, no era conveniente pasar este aviso al domicilio de los Sres. Diputados.

El Sr. SANCHO contestó que el medio que proponia era á su parecer el mas acertado, porque asi ningun Sr. Diputado podria alegar ignorancia del asunto para que precisamente era convocado, pues no todos podrian leer el Diario, como sucedia á S. S., que muchas veces por estar trabajando para las Cortes, no tenia tiempo para leerle: que con el aviso, el Diputado celoso de su reputacion, si no pudiese asistir á la hora que se le convocaba, cuidaria de exponer los motivos que se le impedian para no sufrir un voto de censura.

El Sr. PASCUAL se opuso á la proposicion por las mismas razones que el Sr. Gomez Becerra, apoyándose para ello en el reglamento, y porque el Sr. Sancho queria dejar para mañana lo que ya estaba hecho, cual es anunciar lo que ya lo estaba en el Diario, y ademas lo que está prescrito en los artículos 49 y 50 del reglamento.

El Sr. CALDERON DE LA BARCA dijo que al pedir la palabra en pro, lo habia hecho con el objeto de que el señor Sancho hiciera una pequeña adición á su proposicion, cual era que no solo se pasase lista de los Sres. Diputados que se hallaban en el salon, sino tambien de los que estaban fuera sin querer entrar en él, pues la experiencia le habia enseñado en el mes anterior, que han estado diez, doce ó mas Diputados sin querer entrar, no obstante haberles enviado aviso y rogado, como suele decirse, mas que por Dios que dijese si ó no, pues el objeto era que se votase la ley, y á pesar de esto no lo pudo conseguir siempre, y por último dijo que, si se aprobaba la proposicion del Sr. Sancho, la votaria desde luego como esto no fuese para un caso solo, sino para en adelante.

El Sr. LASAÑA dijo se oponia á la proposicion por decirse solo en ella que se avisase al domicilio á los Sres. Diputados, y que en lugar de esto quisiera que por el Sr. Presidente se dijera en el oficio ó papeleta que las Cortes habian tomado semejante determinacion, por haber extrañado la falta de algunos Sres. Diputados, habiéndoseles avisado el dia anterior por el Diario para esta votacion.

El Sr. CHARCO expuso no aprobaba la proposicion por creerla insuficiente é ineficaz. Con este motivo expuso lo perjudicial que consideraba la prodigalidad en conceder licencias á los Sres. Diputados, pues S. S., aun antes de concluirse el tiempo de la que estaba disfrutando, habia volado á las Cortes, en vista de las conversaciones que sobre el asunto que ahora se trata oia en el Toboso, su pueblo, y en otros. Añadió era escandaloso lo que se notaba en varios Sres. Diputados de salirse al ir á votar una ley, que tanto tiempo ha ocupa á las Cortes, pues creia no deber haber ningun Diputado que no tenga suficiente valor para decir si ó no, pues respetaba tanto al que decia uno ú otro, por estar seguro de que la conviccion era la que obraba en el ánimo de los Sres. Diputados.

El Sr. ARGUELLES empezó manifestando aplaudia el celo del Sr. preopinante; pero que no creia oportuna esta proposicion, porque no podia evitarse la falta de algunos señores Diputados, ya por indisposicion ó por otras razones inevitables y propias de los cuerpos numerosos, especialmente cuando por causas diversas se prolongan las sesiones mas de aquel tiempo que pudieran crear los que se comprometieron en ellos: que por esta circunstancia era tambien menester tener presente que los Sres. Diputados hacen este servicio gratis, y que sin embargo del desinterés que siempre ha honrado á los españoles, era necesario que el hombre viviese para mantener su familia, y muchas veces pende la suerte de esta de la asistencia del principal á su casa por uno ó dos dias.

Ojalá, continuó, teniendo en cuenta estas circunstancias, que tan fácilmente se pueden repetir, no hubiesen incurrido aquellas Cortes en el error que tambien hemos cometido nosotros, de señalar un número necesario de Diputados para la votacion de las leyes, la mitad mas uno de su totalidad.

Una disposicion como esta, y otras semejantes, solo pueden adoptarse para las carreras cuyos profesores pueden soportar seis, ocho, ó mas horas de trabajo; pero á los Diputados que tienen que atender por un lado á cumplir con su encargo, y por otro á obligaciones particulares, á estos no se les puede imponer semejante obligacion.

El hecho es que en las votaciones de interés, en las votaciones de los proyectos en su totalidad, hay número suficiente, y aqui norabuena que se exigiese número lijo para ser válidas las votaciones; pero despues en los artículos, que no son sino consecuencias del principio aprobado en la totalidad, ya no debe exigirse ese número, porque de lo contrario nos espondremos continuamente á estas escenas.

Considero, pues, la proposicion como innecesaria, y debo decir en honor de la verdad que este Congreso no ha cedido á ningun otro en celo, asiduidad y demás calidades recomendables, tanto mas no teniendo retribucion ninguna; y que solo en casos muy urgentes habria sido cuando algunos Sres. Diputados hubieran dejado de asistir, y esa circunstancia en todo caso la tendrían presente los electores para dar ó negar su voto al individuo en las nuevas elecciones.

Declarado el punto suficientemente discutido, se votó la proposicion por partes.

Desaprobada por el Congreso la primera, la segunda quedó retirada por su autor.

El Sr. VICEPRESIDENTE: Mañana á las dos se verificará la misma votacion, y en el caso inesperado de que suceda lo que hoy, la mesa hará una proposicion terminante que evite la repetición de estos casos.

Continúa la discusion del art. 2.º del proyecto de ley sobre establecimiento de un cuartel de inválidos.

El Sr. BALLESTEROS apoyó el artículo en un discurso que no nos fue posible oir bien por el ruido que entonces habia en el salon.

Los Sres. Sancho y Ballesteros rectificaron algunos hechos.

El Sr. INFANTE dijo á nombre de la comisión que esta no tendria inconveniente en admitir para el art. 6.º todas las modificaciones que se considerasen necesarias á asegurar al inválido su subsistencia en el cuartel ó en su casa, dejándolo á su voluntad, pero bajo ciertas reglas para que no fuese ilusorio el socorro concedido al mismo.

El Sr. GOMEZ BECERRA: Señores, en este proyecto de ley, como ordinariamente sucede en todos los de su clase, hay una parte dispositiva, y despues otra ú otras que son consecuencia de aquella.

Aqui la parte dispositiva está toda en el art. 1.º, artículo por el cual hemos reconocido el deber que tiene la nacion de recibir bajo su proteccion á los que se han inutilizado en servicio suyo; y artículo por lo mismo que han aprobado las Cortes con una especie de entusiasmo, pues fue votado unánimemente.

Los artículos siguientes, empezando por el segundo, tratan de la aplicacion de este deber, del modo de cumplir la nacion con esta obligacion que se ha impuesto.

Mas para verificarlo se han presentado aqui dos sistemas: uno el que ofrece la comisión en todos estos artículos que faltan, y otro el presentado por el Sr. Sancho. Para juzgar cuál de estos dos sistemas es mejor, es preciso establecer una regla de comparacion; y esta regla ó principio estará indudablemente en ver ó asegurarse de cuál de dichos sistemas es el que beneficia mas al militar que se ha sacrificado por su patria; y aquel que resulte ser mas beneficioso para el inválido, será el que debemos adoptar.

Ahora bien; ¿el sistema que presenta la comisión es mas beneficioso al inutilizado en campaña que el que presenta el señor Sancho? A mis ojos no solo no lo es, sino que me parece que hay una distancia inmensa de aquel á este.

La comisión empieza por proyectar un gran cuartel, un establecimiento magnífico que podria sin duda embellecer la corte; pero el tener este edificio ¿será lo que mas favorezca á los inutilizados en accion de guerra?

Yo no puedo considerarlo así: lo que favorecerá al inválido, que es lo que deseamos todos, es que se le asegure donde él quiera su subsistencia, que se le pague su pension; y como esto se consigue infinitamente mejor por el sistema del Sr. Sancho, como este sistema puede plantearse desde mañana mismo, en vez que el de la comisión sabe Dios cuándo podrá plantearse, de aqui la razón por que yo me opongo al sistema de la comisión, y estoy por el del Sr. Sancho.

Ademas, por el art. 7.º se fija que el número de inválidos que ha de haber por ahora en el cuartel sea de 10; y aun cuando la comisión ha dicho que hará variaciones por las que resulte que el inválido que no quiera estar en el cuartel disfrutará la pension donde mejor le acomode, lo cierto es que hasta ahora no está expresado, ni determinado tampoco si el número de los que esten fuera del establecimiento ha de contarse entre los 10 que fija el art. 7.º Este número no puede fijarse, porque es claro que puede variar, y no hay ninguna razon para socorrer á unos, y desatender á los demás.

Por todas estas razones, yo deseo que se adopte el sistema del Sr. Sancho, empezando por otro artículo que diga que á todos los inutilizados en campaña se les dará las pensiones correspondientes, según los reglamentos, en el puesto en que quieran residir. Esto variaria el plan de la comisión, y haria necesario otro artículo en vez de este segundo que discutimos, en el cual se señalaria no precisamente Madrid, sino otros cuatro puntos en la monarquía, á cada uno de los cuales pudiesen ir los inválidos que no quisiesen marchar á su casa, y que escojerian de dichos establecimientos el mas análogo á su temperamento; establecimientos que serian tan respetables, si no tan magníficos como el que indica la comisión, pero que por lo mismo serian preferibles á este, al menos en las circunstancias actuales de la nacion.

El Sr. LUJAN: Dos caminos hay para premiar á los soldados inutilizados en campaña; el que ha propuesto el Sr. Sancho que se puede explicar como una hospitalidad domiciliaria, y el que propone la comisión; yo, señores, soy franco; no quiero exclusivamente ni el uno ni el otro, sino un término medio, y este es el que propone la comisión.

Es necesario para tratar esta cuestion hacerse cargo del estado del pais, y es lo que precisamente no han hecho los señores que impugnan el dictamen; la guerra civil ha tomado un carácter muy distinto desde el mes de Mayo: los facciosos han salido de sus montañas; varias partidas recorren la Mancha, Andalucía y Extremadura; y los Sres. Diputados desde sus asientos han podido ver las bayonetas enemigas; y esto ha hecho que los pueblos, las villas, y aun las capitales de provincia, como Valladolid, sufran lo que no han sufrido hasta ahora, quedando muchísimas familias reducidas á la miseria; y aunque el ejército español no se compone de advenedizos, sino que se reemplaza por quintas, cuando sus soldados vuelvan á sus casas no encontrarán hogar en que albergarse; ademas, señores, los cuerpos francos ascienden á 500 hombres, muchos de ellos casados, y por consecuencia serian otras tantas familias y otros tantos aspirantes al cuartel de inválidos; ademas, el ejército español consta de legiones extranjeras que han venido á defender la libertad, y son españoles porque llevan el bautismo de su fuego, y estos hombres si se inutilizan en campaña no tendrán ningun techo que los cubra, ninguna alimen-

hada donde reposar su cabeza, y este debe ser un asilo donde se recojan, y este el punto por donde debe mirarse la cuestion.

En cuanto al incidente indicado por los Sres. Sancho y Gomez Becerra en cuanto al art. 2.º, la comision no encuentra inconveniente en reformarlo, y que los que tengan padres, hermanos, familia en fin, vayan á reposar bajo el techo de sus abuelos.

En seguida, contestando al Sr. Sancho sobre que el establecimiento del cuartel de inválidos fuese inmoral, para probarlo contrario, hizo una descripcion del de Inglaterra, explicando su objeto filosófico; citó tambien el de Francia, y dijo que la nacion española lo que necesitaba eran estímulos, y para concluir reasumió diciendo que el establecimiento del cuartel de inválidos no es, como dijo el Sr. Sancho, ni antipolítico, ni antieconómico, ni mucho menos antimoral; y que lo que la comision quiere es que tengan un asilo los que se sacrifican por la patria, ó en otros términos, que el soldado que ha perdido un miembro, tenga un techo que le cubra, una marmita en que comer, y un lecho en que acostarse.

Los Sres. Sancho y Lujan hicieron algunas rectificaciones; se leyó el artículo 2.º, que no se pudo votar por no haber número suficiente de Sres. Diputados, por lo que el Sr. Vicepresidente suspendió esta discusion.

Se mandó pasar á la comision de Legislacion una representacion del duque de Castroterreno, y otros comprendidos en la ley de señorios.

Se aprobó una proposicion de los Sres. Preto Neto, Balanzat y Campaner pidiendo que el Gobierno á la mayor brevedad posible remita los antecedentes relativos al depósito de carbon de piedra concedido á los franceses.

Se leyó un dictámen de la comision de Premios nacionales sobre las adiciones pasadas á las mismas por las Cortes, y despues de una breve discusion se acordó volviere á la misma.

El Sr. VICEPRESIDENTE anunció para mañana la discusion del dictámen de la comision especial sobre la proposicion del Sr. Garcia Blanco, y á la hora de las dos la votacion del arreglo del clero, cuartel de inválidos y libertad de imprenta, continuándose despues los asuntos pendientes; y levantó la sesion á las cinco menos cuarto.

Madrid 26 de Setiembre.

El capitán general de Castilla la Nueva: Los daños y vejaciones que causan algunas gavillas, mas bien de ladrones que de rebeldes, invadiendo en corto número los pueblos adonde acaso penetra por la seguridad con que cuentan de no hallar resistencia, é llamados por personas de mala opinion, siempre dispuestas á auxiliarlos, hacen indispensable una medida enérgica que evite estos males, y para ello ordeno:

1.º Todó pueblo amenazado de ser invadido por cualquiera partida de rebeldes ó ladrones, cuyo número sea inferior á la mitad de su vecindario, se defenderá contra los invasores, y al efecto los alcaldes y ayuntamientos dispondrán del modo que sea mas conducente para la defensa, de todos los hombres y recursos de la poblacion. Los que sin impedimento notorio no concurren á la defensa ó no presten el servicio á que se les destine, pagarán una multa de 200 ducados, y siendo insolventes sufrirán dos años de presidio. Si el pueblo fuere invadido por defecto de las disposiciones de los alcaldes ó ayuntamientos, pagarán mancomunadamente una multa de 400 ducados por cada uno de sus individuos.

2.º Las personas que se lleven en rehenes los facciosos, y á quienes impongan multas por su rescate ó causen cualquiera otra clase de perjuicios en sus casas ó haciendas, serán reintegradas de sus pérdidas á expensas del pueblo, recayendo esta indemnizacion en los sugetos mas desafortunados, quienes responderán con sus bienes, frutos, caballerías, ganados &c.

3.º Los comandantes generales de este distrito militar quedan encargados de la ejecucion de estas disposiciones, para cuyo cumplimiento autorizarán á las partidas de caballería, infantería, Milicia nacional ó cualquiera otra fuerza armada que recorra la provincia con el indicado objeto. Madrid 22 de Setiembre de 1857. = Antonio Quiroga. (D. de M.)

VARIEDADES.

Movimiento literario en Hungría desde el siglo ix de la era cristiana hasta nuestros dias.

Los húngaros, por la agudeza y vivacidad de su ingenio, se distinguen entre todos los pueblos de la Europa oriental: su juicio es sólido, sus ideas claras, enérgicas. Merced á la bondad de su clima, á la fertilidad de su suelo, gozan de todas las ventajas de los habitantes de las zonas templadas. Sin embargo, la Hungría es uno de los pueblos en que las artes y las ciencias se han desarrollado con mas lentitud y mas dificultades.

Esta lentitud proviene de las numerosas guerras de que este país ha sido teatro. Apenas conquistada por los romanos, la Hungría fue devastada por los hunos, herulos, godos, lombardos y bulgaros, que le impusieron su religion, costumbres, hábitos y lenguaje. Hacia el fin del siglo ix, una horda mas codiciosa, los magyares, la devastaron de nuevo. Pero en este tiempo los misioneros enviados por S. Esteban hacian penetrar en aquellas comarcas los rayos luminosos del cristianismo; la lengua latina llegó á ser en pocos años familiar á las diferentes tribus que ocuparon el territorio húngaro. Sin embargo, la civilizacion se desarrollaba con lentitud; las guerras que la Hungría tenia entonces que sostener contra los alemanes, griegos, venecianos y bulgaros; las discordias civiles á que daban lugar la muerte de cada Príncipe y su sucesion, detuvieron el progreso. Para poner término á estos desastres, los Reyes del país llamaron en su socorro numerosas colonias de rusos y kumanos: de aqui resultó una nueva fusion en las costumbres de los extrangeros y de los húngaros. Estos tenian todavía que defender sus propiedades contra la usurpacion de los ricos, que se hacian entonces entre sí una guerra encarnizada; no se conocian las leyes; por lo menos el pequeño número de ordenanzas que tenian este nombre, no eran favorables á los derechos del pobre.

Sin embargo, la civilizacion hizo algunos progresos bajo una dinastia nueva; Luis, llamado el Grande, fundó la primera universidad en Tunfkirchen, en 1567; la lengua húngara se generalizó en la corte, se engrandecieron muchas ciudades, y simples ciudadanos recibieron cartas de nobleza. Matias Corvin, el Rey mas grande de la Hungría, favoreció este movimiento; y en breve, á pesar de las continuas luchas que tuvo que soste-

ner contra el Emperador, la Bohemia, la Polonia y la Turquía; las artes y las ciencias, que el mismo cultivaba, florecieron bajo su reinado.

Su muerte detuvo de nuevo la marcha del progreso. En vano Fernando I, hermano de Carlos V, puso un término á las guerras civiles asegurando la corona en la casa de Habsburgo; las disputas científicas de sectarios religiosos, que bien pronto se cambiaron en querellas sangrientas; el despotismo del clero católico y de los Reyes de Hungría, que se habian unido á los católicos para combatir las innovaciones protestantes, detuvieron la civilizacion. Este estado continuó hasta el reinado de José I; pero entonces las victorias del príncipe Eugenio sobre los turcos, el reinado de María Teresa y de José II, dieron una nueva era á la Hungría, restableciendo en ella el orden y la seguridad.

Sin embargo, en medio de esta larga noche percibimos algunos rayos de luz; la poesia es honrada y cultivada por los grandes; se cantan en la corte canciones guerreras y aires nacionales, compuestos en los dialectos de las tribus húngaras. Es cierto que los sinodos ordenan al pueblo que no socorran á los poetas; pero esta orden bárbara no es observada por los ricos. Estos llaman á sí á los trovadores, los colman de riquezas y les dan tierras. La costumbre de cantar durante los banquetes se conservó hasta el siglo xv: estos cantos eran en general de asuntos guerreros, y á veces religiosos. Los únicos que nos quedan son un himno á la Virgen, y un canto en honor del Rey Ladislao, ambos del siglo xv.

En el mismo siglo, Rilassa y Rincas compusieron odas sobre objetos sagrados; pero estas obras se resentian de la imperfeccion del lenguaje y de la dificultad del metro. Las obras de Bornenicza y de Gonezi, y la traduccion en verso húngaro de Pedro de Provenza y de la bella Maguelonna presentan los mismos defectos.

Sin embargo, el siglo xv vió nacer el drama húngaro, que empezó por canciones dramáticas y diálogos en verso. En este siglo, á los cantos guerreros sucedieron las crónicas en verso, que trataron de la historia de Hungría y de los asuntos mas notables de la antigüedad. La primera, escrita por Szekely en 1559, se conserva en los archivos del país. Temesvari, Haltay y Tuidi fueron los sectarios é imitadores de Szekely. En estos poemas, como en las poesías líricas, el estilo carece de gracia, el verso es duro, y el metro no está sometido á regla alguna.

El siglo xvii fue una época importante para la literatura húngara: el arte dramático, que habia estado abatido durante el siglo anterior, empezó á desarrollarse. Se levantaron teatros en los campos y en las ciudades: los unos para los espectadores guerreros, los otros para tragi-comedias. Los argumentos de estos dramas eran generalmente tomados de la mitología pagana, ó de la historia de las antiguos Reyes de Hungría. Los autores y los actores, protegidos por los magistrados y grandes, eran honrados del público. Entonces vivia el poeta Zriny, dotado de una imaginacion de fuego, avivada con el estudio de Homero, Virgilio y el Tasso. Zriny, hallando muy exsrecho para su genio el campo explotado por sus antecesores, compuso, bajo el título de Zrinyada, un gran poema épico. Este poema, considerado en su totalidad, es una obra maestra; pero la imperfeccion de la lengua y su pobreza fueron obstáculos contra los cuales el talento de Zriny luchó en vano. Zriny tuvo numerosos rivales: estuvo olvidado como Milton durante su vida, y no fue apreciado hasta despues de su muerte. Sin embargo, las obras de todos sus rivales estan lejos de poder compararse con las suyas. Lestry, el mas feliz y mas envidioso de todos, ha compuesto un poema bajo el título de Batalla de Mohacz, que desgració por haber adoptado el estilo didáctico: en cuanto á los otros enemigos literarios de Zriny, sus producciones se reducen á imitaciones serviles. Ademas de este poema épico, ha dejado Zriny muchos trozos líricos, sonetos é idilios en que brillan la sencillez, la gracia y el fuego propios de la pluma de este escritor.

Las discusiones religiosas que tuvieron lugar en este siglo, antes de degenerar en combates sangrientos, dirigieron la atencion de los húngaros sobre la historia y el estudio de la controversia. Los protestantes, deseosos de adquirirse la estimacion del pueblo, compusieron un gran número de libros en el lenguaje ordinario: los católicos escribian en latin. La elocuencia del pulpito produjo tambien obras de mérito; entre otras las de Pannany, Kaldy y d'Alvinsky. En 1653 y 1656 escribió Tsere un tratado de lógica y una Enciclopedia de ciencias, libros notables y superiores á cuanto se ha hecho despues sobre el mismo asunto. Hemos dicho como el despotismo católico, por un celo ardiente, pero mal entendido, contuvo la propagacion de las letras: despues de la extincion de la dinastia transilvana, y cuando los Príncipes de Austria introdujeron el uso del latin y de las lenguas alemana y francesa, fue cuando la Hungría, empezando á tener una literatura propia, dejó de explotar las de los antiguos y modernos. Amado es uno de los autores mas célebres de aquella época, y el primero que dejó el campo de batalla por el teatro; pero habiendo chocado esta innovacion á la escrupulosa delicadeza de los jesuitas, se cerraron los teatros, y el drama no encontró mas asilo que en las escuelas, donde los alumnos representaban piezas de teatro en presencia de sus maestros, amigos y parientes.

Sin embargo, gracias á la voluntad de María Teresa y de su hijo José II, se allanaron estos obstáculos. José II aceleró con todas sus fuerzas la emancipacion social y literaria de la Hungría; y merced á él, se publicaron diferentes decretos, regulando la enseñanza: se abrieron los teatros; circularon periódicos, y se dieron recompensas á los mejores autores: se establecieron tres escuelas nuevas: la primera era la francesa, presidida por Burochsi y Burackney; pero como una flor delicada trasportada á un suelo extrangero, se marchitó y pereció al momento: la segunda, la escuela latina, dirigida por Virage Kazinski, nacionalizó el antiguo metro introducido por Ardosí, que cayó despues en desuso: la tercera es la escuela moderna, que se ha adquirido nombre dando á la poesia reglas fijas.

Este apoyo del poder ha ejercido la mas dichosa influencia. En el día la lengua húngara, no solamente se halla enriquecida con una multitud de palabras nuevas, sino que ha adquirido mas armonía, pureza y precision. El poema épico fue el primero que experimentó los saludables efectos de esta buena direccion dada á las letras. La batalla de Augsburgo y La dieta de Arand, por Czuczor; La conquista de Hungría, por Arpad, gefe de los magyares, en 907; La derrota de los rumanos en Czer Halons; El sitio de Erlaus y El valle encantado, por Vorosmarty, aunque inferiores á las obras del

mismo género de Francia, Italia é Inglaterra, son poemas llenos de interes. Kisfaludy, Gael y Maylath han recogido y publicado las antiguas tradiciones que no existian mas que en la memoria de los soldados viejos y de los habitantes del campo. Alejandro Kisfaludy, en la poesia lírica ha sobrepujado á sus predecesores Dayka, Szentjoby, Annyons y Csokani por la gracia, riqueza, imaginacion y sensibilidad de las diferentes partes del poema titulado: Amor de Himfy. Despues le siguen Kazinsky, que ha hecho una imitacion libre de las odas de Horacio, cuyos cantos estan llenos de sencillez, de elegancia y de gusto; Szentmilosky, Berziny, Horvat, célebre por sus producciones didácticas, Szaetz, Telcki, Carlos Kisfaludy, Szencer y Bartfaye.

El drama y la prosa no han tomado todavía parte en el movimiento literario de Hungría. Los dramas, aunque muy numerosos, carecen de trama y de intriga; las tragedias de Kisfaludy son mas bien diálogos épicos que dramas; en cuanto á la prosa, esta rama esencial de la literatura, sin la cual la propagacion de las ciencias y de los estudios serios son imposibles, está totalmente abandonada. En el día la poesia es la que domina en Hungría; todo se ha subordinado á su imperio. Pero de todos modos, la era que hemos descrito era una era de victoria y de grandeza para la Hungría; porque en este luminoso periodo abundan las obras maestras, y florecen por todas partes talentos eminentes; se dirá que ayuda á este desarrollo el jugo terrestre que sale de las entrañas de la tierra en ciertos climas, cuando un rocío abundante la ha penetrado y saturado. (Journal de Francfort.)

Sociedad médica general de socorros mútuos.

El viernes 29 del corriente á las doce en punto de la mañana, se ha de celebrar la junta general de socios de que hablan los artículos 91, 152, 153 y 154 de los estatutos en la escuela de sordo-mudos calle del Turco.

Lo que de acuerdo de la comision central se avisa á los socios para su asistencia.

Se saca á pública subasta en la intendencia general militar el día 9 de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, el servicio de la hospitalidad militar de esta corte, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la secretaria de la misma, y por el término de dos años al menos, y lo mas de tres, que darán principio el día 1.º del próximo mes de Noviembre.

BOLSA DE MADRID.—Cotiz. de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 p. 100, 00. Títulos al portador del 5 p. 100, 19 con cupon al contado: 18 $\frac{1}{2}$, 3, 19 y 19 $\frac{1}{2}$ á v. f. ó vol.: 20 $\frac{1}{2}$ á 60 d. f. ó vol. á prima de 1 por 100 con cupon.

Inscripciones en el gran libro á 4 p. 100, 00. Títulos al portador del 4 p. 100, 00. Vales Reales no consolidados, 00. Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, 00. Idem sin interes, 5 $\frac{1}{2}$ al contado: 5 $\frac{1}{2}$ á v. f. ó vol.: 6 $\frac{1}{2}$ á 30 d. f. ó vol. á prima de 1 por 100. Acciones del banco español, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 dias, Barcelona, á pesos fuertes, 2 $\frac{1}{2}$ b. 34 $\frac{1}{2}$ tes, 4 b. Santander, 2 $\frac{1}{2}$ id. Paris, 14-12 papel. Bilbao, 1 $\frac{3}{4}$ id. Santiago, 1 d. Cádiz, 2 $\frac{1}{2}$ id. Sevilla, 2 b. Alicante, á corto plazo, Coruña, 3 $\frac{1}{2}$ id. Valencia, 2 $\frac{1}{2}$ id. Zo, 2 b. Granada, 3 id. Zaragoza, 2 id. Descuento de letras, á 5 p. 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por providencia del Sr. D. Francisco Paje, juez de primera instancia de la Villa de Pina y su partido en Aragon, dada en 18 de Mayo último en el expediente que á instancia fiscal se sigue en este tribunal con la condesa viuda de Fuentes, vecina de la villa y corte de Madrid, como madre tutora y curadora de su hija Doña María de la Concepcion Pignatelli, sobre que presente los títulos de egresion de la corona de los pueblos de Fuentes, Mediana y María, que pende por la escribanía del infrascripto; se cita y emplaza á D. José Maria Pignatelli por su carácter de propietario de los estados sobre dichos, para que en el término de 40 dias se presente por sí, ó mediante apoderado legitimo, á decir y alegar en el nombrado expediente lo conveniente á su derecho, y presente en el mismo término los títulos primordiales originales de egresion á la corona de los pueblos expresados, bajo apercibimiento de secuestro, que pasado dicho término sin verificarlo, se seguirá el expediente y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

—Por una del Sr. intendente de rentas nacionales de esta provincia, se cita y emplaza á D. Ramon Mendez ó Medez, para que en el término preciso y perentorio de nueve dias, contados desde la publicacion de este anuncio, comparezca á la escribanía principal de amortizacion, calle del Lobo, núm. 8 nuevo á prestar una declaracion en la causa que se sigue sobre sustraccion de varios créditos de la deuda consolidada del Estado, apercibido de entero perjuicio, y de que sin nueva citacion se continuaran los procedimientos de la misma.

—En virtud de una del Sr. D. Juan José Rodriguez Valdeosera, ministro togado honorario, y juez de primera instancia, refrendada de su escribano D. José Plácido de Castañiza, se cita, llama y emplaza por segundo edicto, y término de 15 dias, contados desde su publicacion, á Ana Perez, Gregorio Fonseca (a) el Cabezado, Manuel Perez el herrero, hijo de Antonio María Huerta; al de igual oficio conocido por Sabanilla, y á los granaderos del segundo regimiento de la Guardia Real de infantería Lorenzo Alonso y Saturnino Alvarez, para que dentro de dicho término se presenten en la cárcel nacional de esta corte á dar sus descargos en la causa que se les sigue en el juzgado de dicho señor por autores y cómplices de la muerte del tambor de la Milicia nacional Francisco Raura la mañana del día 17 de Agosto de 1835, y cabezas de motin en el levantamiento de las Maravillas la mañana del propio día; en cuya causa se les oirá y administrará justicia en lo que la tuvieren, y de no hacerlo se seguirá en su rebeldía y les parará el perjuicio que haya lugar.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete y media de la noche. Se ejecutará la funcion siguiente: Se dará principio con la comedia en dos actos, titulada

EL SOPRANO.

A continuacion bailarán el Zapateado las Sras. Castillo y Sierra, y los Sres. Garcia y Piatoli; terminando la funcion con la comedia nueva en un acto, cuyo título es

TEODORO.

SUPLEMENTO A LA GACETA DE MADRID

del Miércoles 27 de Setiembre de 1837.

ARTICULO DE OFICIO.

Partes recibidos en la Secretaria de Estado y del Despacho de la Guerra.

Comandancia general de los ejércitos reunidos.—Excmo. Sr. : Siguiendo hoy la persecucion del Pretendiente, di vista á su retaguardia con la vanguardia de este ejército sobre el pueblo de Somolinos.

Ya cerca de este, habiendo observado la yeguada que llevaba el enemigo, mandé caballería en su persecucion, la que consiguió apoderarse de ella á la vista de sus últimos batallones. Se han hecho ademas 20 prisioneros y se han pasado algunos individuos.

Como la yeguada, compuesta de 151 cabezas, embarazaria mi marcha, he dispuesto que escoltada por una partida sea conducida á Sigüenza, previniendo á aquel comandante de armas que en primera oportunidad siga á Madrid á disposicion de S. M., pues es de su pertenencia.

El terror del enemigo cada dia se va haciendo mayor por efecto de la constante persecucion, siendo admirable como se hace (con algunas privaciones, teniendo que acampar todas las noches.)

Mañana seguiré como hasta aqui su huella y daré á V. E. parte de su resultado, que ya habria sido mucho mas ventajoso, á no impedir el alcance de las fuerzas rebeldes el terreno que han escogido para su fuga.

Hasta ahora por las continuas marchas, llegando siempre de noche á los campamentos, no me ha sido posible dirigir á V. E. el parte detallado de la gloriosa accion del 19, que mas que nadie lo deseo para que el público tenga conocimiento de aquella memorable jornada, que abatió el orgullo del Pretendiente, y destruyó sus gigantescos planes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Campisábalos 25 de Setiembre de 1837.—El conde de Luchana.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

El comandante general de la provincia de Cuenca con fecha 26 del actual dice á este ministerio lo siguiente:

Supongo al ejército del centro fuera ya de la provincia: la faccion de Cabrera en una dispersion espantosa, pues ocupaba casi toda la parte saliente de la provincia.

Digo que marchaba sola la faccion de Cabrera, porque todos los navarros y demas pertenecientes á la del Pretendiente se separaron con Sanz y Zabala en los pueblos de esta sierra riñendo antes, y en este momento se recibe parte de haber pernocado ayer en Priego, y hallarse hoy en Valdeolivas con la fuerza de unos 10 hombres.